

~~ORDENANZA N°~~ 12041

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorporárase como último párrafo del artículo 144º Ter de la Ordenanza N°
7.882, el siguiente:

“Cuando los vehículos o conductores de remises incurran en algunas de las
infracciones incluidas en el Título V del presente Código, los mínimos de las
multas previstas para las respectivas faltas serán incrementadas por un
cien por ciento(100%).

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 31 de octubre de 2013.

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas